

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A APODERADO DE CONFIANZA
DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. PRF-80412-2020-35807**

TRAZABILIDAD No.	2020IE0003091 del 16/01/2020; 2020IE0006320 del 27/01/2020
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	PRF-80412-2020-35807
CUN SIREF	AC-80412-2020-29183
ENTIDAD AFECTADA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA NIT: 891.180.008-2
CUANTÍA DEL DAÑO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$44.400.486)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	ISSI MARGARITA QUINTO HERRERA C.C: 26.670.431 Coordinadora Regional Huila EPS
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	Seguros Allianz S.A., con NIT: 860026182 Póliza de manejo No.022030793/0 del 10 de enero de 2017 Vigencia: 31/12/2016 al 30/12/2017 Valor asegurado: \$150.000.000.00 Seguros Allianz S.A., con NIT: 860026182 Póliza de manejo No.022218705/0 del 28 de enero de 2017 Vigencia: 01/01/2018 al 31/12/2017 Valor asegurado: \$150.000.000.00

ASUNTO

El suscrito Directivo de Conocimiento de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila de la Contraloría General de la República, procede a reconocer personería a apoderado de confianza dentro del proceso de responsabilidad fiscal PRF-80412-2020-35807, que se adelanta por el manejo irregular de recursos públicos en la Caja de Compensación Familiar del Huila.

CONSIDERACIONES

Reconocimiento de personería a apoderado de confianza

Mediante Auto No. 615 del 30/09/2021, la Gerencia Departamental Colegiada del Huila de la Contraloría General de la República, ordenó la apertura del proceso de responsabilidad fiscal número PRF-80412-2020-35807, dentro del cual se vinculó, a la compañía

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A APODERADO DE CONFIANZA
DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. PRF-80412-2020-35807**

aseguradora ALLIANZ S.A. identificada con Nit.860.026.182, en calidad de tercero civilmente responsable.

Mediante correos electrónicos radicados 2023ER0027722 de 22 de febrero de 2023 y 2023ER0028624 de 23/02/2023 presentados por el doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, solicitó que se reconociera personería jurídica para actuar como apoderado en representación de Allianz Seguros S.A, aportando los anexos para ello. Pero el despacho por medio del Auto 459 del 03 de agosto de 2023, encontró que era necesario para proceder a reconocer personería jurídica para actuar al abogado, debe allegar al despacho certificación actualizada de vigencia del poder general otorgado mediante escritura pública No. 5107 de mayo 5 de 2004 de la Notaria veintinueve del círculo de Bogotá D.C.

Que por medio de radicado de SIGEDOC No. 2023ER0165419 con fecha del 09 de septiembre de 2024, el doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila, solicita nuevamente que se le reconozca personería jurídica para actuar como apoderado de confianza en representación de Allianz Seguros S.A, aportando los anexos correspondientes.

Que una vez revisados los soportes que componen dicho poder cumple con las formalidades legales conforme a lo dispuesto en el Art. 74 del Código General del Proceso, para representar al tercero civilmente responsable.

Conforme las consideraciones precedentes,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Por estar conferido el poder conforme a lo dispuesto en el Art. 74 del Código General del Proceso, reconózcase personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 19.395.114 de Bogotá D.C y tarjeta profesional 39.116 del C. S de la J., para que actúe como apoderado de confianza de la compañía aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A identificada con NIT. 860.026.182, vinculada en el proceso de responsabilidad fiscal número PRF-80412-2020-35807, en calidad de tercero civilmente responsable, de acuerdo con el poder conferido, y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por estado el contenido de esta providencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Colegiada del Huila de la Contraloría General de la República.

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA
AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA A APODERADO DE CONFIANZA
DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. PRF-80412-2020-35807**

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SAMUEL VASQUEZ AVILA
Contralor Provincial de Conocimiento

Proyectó: Jorge Eliecer Morán Buitrón